



La Plata, 10 de mayo de 1976.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades y de acuerdo con las directivas impartidas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dicta el siguiente

DECRETO - ORDENANZA N° 4301.-

Artículo 1º.- Autorízase a la Contaduría General a liquidar, a partir del 1º de enero de 1976, un aumento general del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) con un mínimo de UN MIL QUINIENTOS PESOS, sobre los sueldos y bonificaciones vigentes al 31 de diciembre de 1975, más un incremento adicional de UN MIL QUINIENTOS PESOS, quedando en consecuencia establecido en OCHENTA Y OCHO CONSETENTA Y CINCO (\$ 88,75) el NUMERO INDICE a que se refiere el artículo 153º de la Ordenanza 4037.-

Artículo 2º.- El aumento establecido por el artículo anterior será liquidado a todos los agentes municipales, cualquiera sea su situación de revista presupuestaria o su forma de pago, excluido los contratos de obra y el Cuerpo de Cobradores domiciliarios cuyas retribuciones se liquidan a comisión, de conformidad con el Decreto n° 2763 de 1975.-

Artículo 3º.- Las liquidaciones estarán sujetas a los aportes previsionales, asistenciales y sindicales que rigen para las remuneraciones, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y elévese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su convalidación.-

FDO.- OSCAR CARLOS MACELLARI.- Capitán de Navío I.M. (R.E.) Intendente Municipal.-

" CONTADOR.- NORBERTO PIRONIO.- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

Hs.-

CONVALIDADO POR DECRETO N° 2232 del 22 de junio de 1976.-

PUBLICADO SINTETIZADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. del 2/7/76